



*Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
Secretaría General Administrativa
Coordinación General de Digitalización Legislativa
Dirección de Proyectos en Estudio*

EXP No. D-2585547

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EMERGENCIA EDUCATIVA Y SOCIAL ANTE LA VIOLENCIA EN LAS RELACIONES ADOLESCENTES Y ESTABLECE MECANISMOS URGENTES DE PREVENCIÓN A TRAVÉS DE TALLERES EDUCATIVOS Y CAMPAÑAS FORMATIVAS CON ENFOQUE DE IGUALDAD Y SALUD MENTAL

PRESENTADO POR: VARIOS DIPUTADOS NACIONALES

FECHA DE RECEPCIÓN: 24/JUNIO/2025.-

FECHA DE ENTRADA:/...../2025.-

GIRADO A LAS COMISIONES ASESORAS DE:

1. DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN
2. DE JUSTICIA, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
3. DE DERECHOS HUMANOS
4. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CULTO
5. DE PRENSA, COMUNICACIÓN SOCIAL, ARTES Y ESPECTÁCULOS
6. DE SALUD PÚBLICA
7. DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
8. DE EQUIDAD SOCIAL E IGUALDAD DE DERECHOS DEL HOMBRE Y LA MUJER
9. DE JUVENTUD Y BONO DEMOGRÁFICO
10. DE FAMILIA Y PERSONAS ADULTAS MAYORES
11. DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
12. DE REESTRUCTURACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO.

OBSERVACIONES

	<u>FECHA DE SESION</u>	<u>CAMARA</u>	<u>RESULTADO</u>
1er. Trámite	_____	_____	_____
2do. Trámite	_____	_____	_____
3er. Trámite	_____	_____	_____
4er. Trámite	_____	_____	_____

.....
SECRETARIO GENERAL

RICHARD AZARI
Dirección de Proyectos en Estudio

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Asunción, 24 de junio de 2025. -

A Su Excelencia

Dip. Raúl Latorre, Presidente

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	Según Acta N°
Expediente N°	85547--E

Tenemos a bien dirigirnos a Vuestra Excelencia, con el objeto de someter al Plenario de la Honorable Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley "QUE ESTABLECE EMERGENCIA EDUCATIVA Y SOCIAL ANTE LA VIOLENCIA EN LAS RELACIONES ADOLESCENTES Y ESTABLECE MECANISMOS URGENTES DE PREVENCIÓN A TRAVÉS DE TALLERES EDUCATIVOS Y CAMPAÑAS FORMATIVAS CON ENFOQUE DE IGUALDAD Y SALUD MENTAL", motivado por la urgente necesidad de intervenir de forma decidida en el crecimiento sostenido de episodios de violencia en vínculos afectivos entre adolescentes y jóvenes en el Paraguay.

La violencia en relaciones tempranas - a menudo invisibilizada por el entorno familiar y social - se presenta cada vez con mayor intensidad y frecuencia en nuestro país, con patrones que replican el machismo, el control, la posesividad, la dependencia emocional y la normalización del maltrato físico, psicológico o sexual. Esta problemática se ve amplificada por la influencia de las redes sociales, la falta de educación afectiva y la ausencia de referentes institucionales preparados para identificar y acompañar situaciones de riesgo.

Actualmente, niñas y adolescentes son víctimas de múltiples formas de violencia: celos obsesivos disfrazados de afecto, aislamiento de su círculo de apoyo, vigilancia digital, amenazas, chantajes emocionales y abusos que van escalando progresivamente hasta llegar en algunos casos a desenlaces fatales. Estos hechos no solo afectan la integridad física de las víctimas, sino que deterioran gravemente su salud mental, su autoestima, su rendimiento académico y su futuro desarrollo personal.

Aunque existen marcos normativos como la Ley N° 5777/16 "De Protección Integral a las Mujeres", la Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia" y la Constitución Nacional en su artículo 48 que garantiza la igualdad entre hombres y mujeres, estas herramientas han sido insuficientes para prevenir de manera eficaz la violencia temprana, ya que se activan normalmente después de que los hechos ya han ocurrido.

Por tanto, se hace imprescindible un abordaje preventivo, educativo y transversal que actúe desde los primeros años de formación escolar, donde se forjan los primeros vínculos afectivos y se internalizan los valores relacionales. La intervención debe ser temprana, constante y coordinada entre las instituciones responsables: el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), el Ministerio de la Niñez y Adolescencia y el Ministerio de la Mujer, para garantizar que la educación en

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

Dalia Estigarribia
Diputada Nacional

Ing. Carlos Pereira
Diputado Nacional

Graciela Aguilera
Diputada Nacional

Abg. Arnaldo Valdez Noguera
Diputado Nacional

Dra. María Constante
Diputada Nacional

Billy Vaesken
Diputado Nacional

Mauricio Espinola
Diputado Nacional

HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional

Diosnel Aguilera H.
Diputado Nacional

Enrique A. Del Puerto
Diputado Nacional

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA MES AÑO
24 / 06 / 2025
HORA: 14:51
Jorge Buffa
RESPONSABLE

CONTIENE 4 PAGINAS folio Origen

Obs: folio 1 al vuelta

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

igualdad, el respeto mutuo, el reconocimiento de las señales de alerta y el autocuidado afectivo se conviertan en parte esencial del desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

A su vez, es crucial entender que la violencia en la adolescencia no es un fenómeno aislado. Es el resultado de una estructura social que ha normalizado el machismo y la desigualdad de poder entre hombres y mujeres. Para revertir esta situación, es necesario promover un cambio cultural profundo, donde tanto varones como mujeres puedan repensar sus roles, sus creencias y sus conductas desde una perspectiva de derechos humanos y equidad de género.

El proyecto de ley propone declarar un estado de emergencia educativa y social por el plazo de doce meses, dentro del cual se priorice la implementación de talleres educativos semanales, campañas públicas de concienciación, capacitación docente obligatoria y acompañamiento psicosocial de los y las adolescentes, con énfasis en la identificación de señales de violencia y el fomento de relaciones sanas, empáticas y libres de dominación.

Asimismo, se considera imprescindible la participación activa de madres, padres y cuidadores, a través de espacios escolares de sensibilización familiar, así como la corresponsabilidad de los medios de comunicación para transmitir mensajes positivos de igualdad y prevención en franjas horarias de alta audiencia.

El enfoque de este proyecto no es únicamente punitivo, sino fundamentalmente preventivo, educativo y restaurativo, apuntando a construir una sociedad más justa, donde la violencia no sea una consecuencia inevitable de vínculos adolescentes, sino una alerta que se prevenga desde la educación, el acompañamiento profesional y el compromiso social colectivo.

Por lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Ley.

[Signatures and names of National Deputies]

Diosnel Aguilera R.
Diputado Nacional

Abg. Rocío Vallejo
Diputada de la Nación

HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional

Ing. Carlos Pereira
Diputado Nacional

Dr. Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional

Billy Jackson
Diputado Nacional

Graciela Aguilera
Diputada Nacional

Abg. Armando Viquez Noguera
Diputado Nacional

Dra. María Constantina de Benito
Diputada Nacional

Mauricio Espinola
Diputado Nacional

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

LEY N°...

“QUE ESTABLECE EMERGENCIA EDUCATIVA Y SOCIAL ANTE LA VIOLENCIA EN LAS RELACIONES ADOLESCENTES Y ESTABLECE MECANISMOS URGENTES DE PREVENCIÓN A TRAVÉS DE TALLERES EDUCATIVOS Y CAMPAÑAS FORMATIVAS CON ENFOQUE DE IGUALDAD Y SALUD MENTAL”.

.....

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°. – Establece emergencia educativa y social en todo el territorio nacional, ante el incremento de casos de violencia en relaciones afectivas entre adolescentes y jóvenes, por el término de doce (12) meses.

Artículo 2°. – Dispóngase que todas las instituciones educativas, públicas y privadas, de nivel inicial, escolar básica y educación media, deberán implementar talleres y espacios educativos obligatorios, con una frecuencia mínima de una (1) hora semanal, destinados a la identificación temprana de señales de violencia, la promoción de relaciones afectivas sanas, el fortalecimiento de la autoestima, y la deconstrucción de prácticas machistas y conductas de control.

Artículo 3°. - La dirección institucional, en coordinación con los equipos técnicos del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), será responsable de garantizar la realización efectiva de los talleres, mantener registros actualizados sobre los temas desarrollados, participación estudiantil y necesidades detectadas. El incumplimiento de esta disposición constituirá falta administrativa conforme a la Ley del Estatuto del Educador, durante la vigencia de esta normativa.

Artículo 4°. - Los contenidos deberán estar alineados con la Constitución Nacional, los principios de la Ley N° 5777/16 “De Protección Integral a las Mujeres”, la Ley N° 1680/01 “Código de la Niñez y la Adolescencia”, la Convención sobre los Derechos del Niño y la CEDAW. Se promoverán valores como el respeto, la empatía, la libertad, la salud emocional y la equidad de género.

Artículo 5°. - El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) deberán articular acciones conjuntas para la implementación efectiva de esta ley, en los siguientes términos:

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.

HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional

Dalia Estigarribia
Diputada Nacional

Diosnel Aguilera R.
Diputado Nacional

Ing. Carlos Pereira
Diputado Nacional

Abg. Dra. Pilar Pascual Cabrerá
Diputada Nacional

Abg. Arnaldo Valdez Noguera
Diputado Nacional

Dra. María Gabriela de la Aguilera
Diputada Nacional

Mauricio Espino
Diputado Nacional

Billy Vuesten
Diputado Nacional

Dra. María Gabriela de la Aguilera
Diputada Nacional

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

a) El MEC desarrollará materiales pedagógicos, formará a educadores, orientadores y técnicos en prevención de la violencia en la adolescencia, e incluirá contenidos específicos en los programas curriculares.

b) El MSPyBS pondrá a disposición profesionales del área de salud mental y psicología clínica para el acompañamiento en instituciones educativas, formación de equipos docentes y seguimiento de casos detectados.

c) Ambos ministerios establecerán una mesa técnica de coordinación intersectorial que elaborará protocolos de actuación, monitoreo y evaluación.

Artículo 6º. - Durante el periodo de emergencia, todo el personal docente, directivo y técnico de instituciones educativas deberá cumplir un mínimo de doce (12) horas de formación en prevención de la violencia adolescente, con enfoque de género, derechos humanos y salud mental. El cumplimiento será obligatorio para la renovación de contratos o promociones internas.

Artículo 7º. - Las instituciones educativas deberán promover al menos dos (2) encuentros anuales con madres, padres y tutores, con el objetivo de sensibilizar sobre los riesgos de la violencia adolescente, fomentar el diálogo intrafamiliar y brindar herramientas para el acompañamiento emocional y afectivo.

Artículo 8º. - Los medios de comunicación deberán colaborar en la difusión diaria de mensajes de prevención y promoción de relaciones sanas entre adolescentes, dedicando al menos treinta (30) segundos en horario central, bajo supervisión del Ministerio de la Niñez y Adolescencia y el Ministerio de la Mujer. Su cumplimiento será considerado requisito para renovación de licencias.

Artículo 9º. - El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) priorizará en sus convocatorias de financiamiento la investigación sobre patrones de violencia juvenil, vínculos afectivos en adolescentes y efectos de la socialización machista. Los proyectos deberán tener una duración mínima de doce (12) meses y vincularse con instituciones educativas.

Artículo 10º. - Toda persona adolescente imputada o denunciada por hechos de violencia en el marco de relaciones afectivas será derivada obligatoriamente a una evaluación psicosocial integral, realizada por equipos interdisciplinarios del MSPyBS. Los informes serán remitidos a las autoridades competentes como parte del abordaje restaurativo y preventivo.

Artículo 11º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dalia Estigarribia
Diputada Nacional

HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional



Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.

Abg. Ricardo Vallejos
Diputado Nacional

Ing. Carlos Pereira
Diputado Nacional

Abg. Diana Viquez Cabreria
Diputada Nacional

Abg. Arnaldo Valdez Noquera
Diputado Nacional

Dr. María Concepción de B...
Diputada Nacional

Dr. Mauricio Espinoza
Diputado Nacional